ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EMAF-CPS-008-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE COBRO COACTIVO Y EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE CARTERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA ESP"

Entre los suscritos **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.549.722 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente General y por la otra parte, **DIANA MILENA OBANDO QUINTERO** identificado con Cedula de ciudadanía 63.547.424, en su calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria N°1 al acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales **EMAF-CPS-008-2026** del 16 de enero 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 16 de enero 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales **EMAF-CPS-008-2026**, con la señora **DIANA MILENA OBANDO QUINTERO**, por valor total de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000),** cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE COBRO COACTIVO Y EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE CARTERA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA ESP".**

Que el **16 de enero 2026** se suscribió acta inicio del citado contrato, mediante el cual, se dejó constancia del inicio de la ejecución contractual.

Que, no obstante, por error involuntario de digitación en el acta de inicio, se plasmó de manera incorrecta la Supervisión del Contrato **EMAF-CPS-008-2026 DEL 16 DE ENERO DE 2026,** por lo cual es pertinente aclarar que la misma fue designada el día 16 de enero de 2026 al Profesional Universitario Arq. OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO, tal y como consta en los documentos que integran el expediente contractual.

Que, con el propósito de subsanar los errores de digitación y dejar plena claridad sobre la información correcta, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, ni de su ejecución, se hace necesario suscribir la presente aclaratoria.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que el nombre correcto del supervisor designado para ejercer la supervisión del contrato, conforme con el acto administrativo y documentos del proceso contractual es el Profesional Universitario **Arq. OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO.**

SEGUNDO: REALIZAR la publicación de la presente Acta Aclaratoria en la plataforma SECOP II, en virtud de la aclaración efectuada.

La presente Acta Aclaratoria No. 01, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca el día dieciséis (16) de febrero de 2026.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL EMAF ESP

DIANA MILENA OBANDO QUINTERO
CONTRATISTA

ARQ. OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO
SUPERVISOR

Proyectó: Maria Isabel Jaimes B – Abogada CPS